



**RESOLUCIÓN No. 142 - - - - DE 2017**

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para  
 Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE  
 LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que al señor ANIBAL APERADOR SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.471.844 de Cúcuta, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Operario código 487 grado 06, en forma permanente, desde el 5 de mayo de 1991 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS, el pago parcial de cesantías al señor ANIBAL APERADOR SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.471.844 de Cúcuta, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

21 ENE 2017

Dada en Arauca, a los.....

  
**MARY RÓCIO HERRERA BERNAL**

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez  
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

